

dida por el Estado a los distritos; ahora esos gastos tienden que salir del impuesto directo; i

10. Como ya tuvo el honor de decirlo al señor Inspector jeneral de la Instrucción pública, la principal reforma que este negociado exigió es la de hacer construir, en cada distrito locales enteramente a propósito para la instrucción de la juventud; porque sin estos, ni los buenos Institutores, ni la abundancia de útiles, ni el cuidado del Gobierno i de las municipalidades, o sea de los empleados locales, pueden bastar para que la instrucción sea fructuosa i para que los niños destinados a recibirla adquieran i conserven sanidad i robustez.

Convendría que el señor Inspector hiciera los esfuerzos posibles por proporcionar a estos pueblos los Institutores que faltan:

Respecto de los censos mandados levantar en los distritos, no es posible remitirlos todavía, porque todos los mandados a esta oficina hubo que devolverlos con las indicaciones del caso i ver si al fin se consigue que los formen con arreglo al modelo.

Con sentimientos de consideración me suscribo del señor Inspector

Mui atento servidor,

RAMON A. CASTRILLON

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Antioquia.—
Prefectura del Departamento del Nordeste, e Inspección de
la enseñanza.—Número 534.—Amalfi, 11 de diciembre de
1877.

Señor Inspector jeneral de instrucción pública.—Medellín.

Cumplo con el deber que me impone el Decreto ejecutivo número 16, de 7 de noviembre último, sobre exámenes, respecto de las dos escuelas de varones situadas en esta cabecera, por no haber venido aún los datos de los exámenes que han debido tener lugar en Remedios, Zea i Yolombó.

1.º El examen de los alumnos de la Escuela superior de este distrito, tuvo lugar en tres actos que se verificaron en los días 3 i 4 del corriente mes.

Veintiseis niños que concurrieron al examen de los veintinueve matriculados, i la parte de este acto que presenció el infrascrito, lo dejaron no solamente satisfecho de la buena marcha del establecimiento, sino también del adelanto obtenido por los niños en el corto período de ménos de cuatro meses que duró la enseñanza, desde que se estableció hasta que comenzaron los exámenes. Finalmente, el infrascrito no esperaba que en tan corto tiempo pudieran exhibir conocimientos notables en las variadas materias que señala el Código de instrucción pública i que constan en el programa presentado por el señor Director.

El resultado de los exámenes, según lo informó por los señores examinadores i las calificaciones que constan en la lista número 1.º, que tengo el honor de acompañar, evidencian el verdadero adelanto i aprovechamiento de casi todos los alumnos de esta escuela, que con mucha propiedad puede llamarse de instrucción secundaria.

Si este resultado satisfactorio se obtuvo en ménos tiempo de la tercera parte del año, hai fundamento para esperar que en el año entrante se alcanzará un resultado verdaderamente sorprendente; porque estando establecida i organizada la enseñanza, el aprovechamiento tiene que ser progresivo, i por esto creo que esta escuela superior merece con justicia el título de "sobresaliente", habida consideración de los varios elementos de que carece para la enseñanza completa i del resultado que, no obstante, ha exhibido.

Los alumnos Leandro M. Gómez, Tomas Suárez i Francisco Santamaría, pertenecientes a la 1.ª sección, Joaquin Jaramillo i José B. Melguizo que pertenecen a las 2.ª i 3.ª respectivamente, fueron sobresalientes en sus exámenes.

2.º El examen de los alumnos de la escuela primaria de este distrito, comenzó el día 6 i terminó el 7 del mes en curso, habiéndose verificado en varios actos. Ochenta i seis alumnos de los ciento dos que recibieron lecciones, cumplieron con el deber que les impone el artículo 188 del Código; presentando el examen de las materias que habian aprendido en los tres meses transcurridos del 6 de setiembre último al 6 del presente mes, i así, como es justo, se tiene en consideración: 1.º que desde agosto de 1876, hasta setiembre de 1877 esa plantel estuvo cerrado, careciendo los niños de toda instrucción; 2.º que antes ese establecimiento era un desorden, no una escuela medianamente dirigida; 3.º que en tres meses apenas podía organizarse la escuela estableciéndose orden, disciplina i método; i 4.º que la mayor parte de los niños matriculados en todo el mes de setiembre no solamente carecían de toda instrucción, sino que tenían varios rosabios que era preciso corregir; si se considera todo esto repito, el resultado del examen tendrá que ser altamente satisfactorio, pues las calificaciones hechas por el Consejo de examinadores que aparecen en la lista número 2.º así lo demuestra.

Realmente ni el programa presentado por el señor Vicedirector, ni las materias estudiadas por los niños eran varias; pero considerado el tiempo de la instrucción i el indispensable invertido en la organización de la escuela i planteamiento del método, sorprende que en pocos días, niños que no conocían nuestro alfabeto al ser matriculados, escribieran con propiedad varias sílabas i palabras con las letras que la ortografía prescribe, que supieran las definiciones de la Aritmética, de la cantidad i del número en sus diversas graduaciones, explicando la diferencia entre el número i su nombre; que conocieran los signos que expresan la suma i la multiplicación, la división i la resta de cantidades; que tuvieran nociones de Zoología, i que pudieran dar la definición jeneral de los idiomas i la especial del nuestro, de la palabra i de las partes de que se componen, de las partes en que se divide la Gramática, i por último, de las que componen la oración; i que muchos de ellos, pudieran expresar los deberes que el hombre tiene para con Dios, para con los padres, para consigo mismos i para con sus semejantes; i que pudieran contestar a todo esto con desembarazo, precisión i cultura.

El resultado de este examen, a juicio del consejo de examinadores i del infrascrito, en lo que pudo observar, fué completamente satisfactorio, no solamente por el aprovechamiento obtenido en los pocos días de la enseñanza, sino porque deja lugar a esperar que en los doce meses venideros la instrucción de los alumnos de esta escuela será trascendental, una vez que continúe bajo mejores bases de las que ha tenido en el trimestre, para que el Director o encargado se consagre de lleno al desempeño de sus tareas i al desarrollo completo del nuevo sistema de instrucción elemental, trazado en el Código de instrucción pública.

Para esto es indispensable separar las dos escuelas i nombrar Director para la primaria, para cuyo puesto me permito recomendar a la consideración del señor Inspector jeneral, al joven señor José M. Góez.

Para concluir, de acuerdo con el Consejo de examinadores, me permito hacer especial mención de los alumnos de la escuela primaria de Amalfi, señores Luis M. Jaramillo, Francisco Morales, Pedro P. Puerta, Juan B. Cárdenas, Félix A. Llano, Abel de J. Neira, Bonifacio Castaño, Juan B. Jiménez, Mariano Rojas, Jesus A. Alvarez i Alejandro Agudelo quienes se distinguieron por su clara inteligencia i aptitudes para el estudio.

Con sentimientos de alta consideración, tengo el honor de suscribirme del señor Inspector,

Mui atento servidor,

RAMON A. CASTRILLON.